



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y quince minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **378-2021** presentada en fecha diez de diciembre del corriente año, por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que requiere: "Solicito fotocopia de valúo que se realizó en mi vivienda ubicada en:

Préstamo número \_\_\_\_\_ "

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas y treinta minutos del día trece de diciembre dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

Que el Jefe de dicha Área dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del último informe de valúo realizado en fecha \_\_\_\_\_ al inmueble propiedad de la ciudadana \_\_\_\_\_ con número de préstamo \_\_\_\_\_. Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana \_\_\_\_\_
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia del Informe de Valúo detallada en el romano II).





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información**

